

Santa Marta, 26 de Abril de 2021

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la parte ejecutante solicita medidas Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACION: 47-001-4189-001-2018-00866-00
DEMANDANTE: FERNANDO SEGUNDO FRANCO NIEBLES. CC 85.461.906
DEMANDADO: LIBARDO BOSSIO MORALES. CC 8571100

Santa Marta, veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante por ser procedente, se ordenará decretar el embargo de salarios que devengue el demandado LIBARDO OSSIO MORALES como empleado de la empresa IMGAS LTDA.

Por lo expuesto el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de la quinta parte de lo que excede del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado LIBARDO BOSSIO MORALES, como empleada de La empresa IMGAS LTDA. Líbrese oficio correspondiente.

SEGUNDO: : Sírvase oficiar al Pagador de la empresa antes mencionada, para que se sirvan efectuar los descuentos y consignarlos a disposición de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 470012051501 y a favor del demandante

TERCERO: LIMITESE el embargo en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) M.L.

CUARTO: Aceptase la renuncia a los términos de ejecutoria del presente Auto.

QUINTO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar. (Art. 111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ-

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **27 de Abril de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO Nº **048** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A
LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO